

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

01/2022

*LA CONVENCION CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA*

CONSULTA DE REVOCATORIA.

ARTÍCULO 242.- Cumplidos los requisitos prescriptos en los artículos precedentes debe llamarse a Consulta de Revocatoria de Mandato, la que debe ser por sí, o por no. La emisión del voto es obligatoria, para que el pronunciamiento sea válido debe votar un piso mínimo de más del sesenta (60%) por ciento del electorado municipal, en todos los casos la definición será por simple mayoría de votos emitidos.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica BROQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia